



NUM. SUS. 001

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Lunes, 24 de julio de 1995. — Número 146

Página 3.477

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

Piélagos.— Expediente para la construcción de una vivienda en Puente Arce	3.478
Santa Cruz de Bezana.— Exposición al público del proyecto de construcción de un polideportivo en Soto de la Marina	3.478
Villaescusa.— Expediente de expropiación forzosa	3.478
Santoña.— Aprobación definitiva para la ejecución del polígono industrial de Santoña	3.478

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 205/95, 409/95, 514/90 y 180/95	3.478
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 183/94, 570/92, 435/86 y 427/93	3.480
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 153/94, 225/93 y 52/95	3.481
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 528/94, 308/94, 126/94 y 797/94	3.482
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 34/95, 231/95 y 133/93	3.483
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 310/94 y 642/94	3.484
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 365/93, 14/93, 33/95 y 65/94	3.485
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 47/95, 428/90, 424/92, 306/95, 378/94 y 183/90	3.486
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 59/95, 72/95, 103/92 y 185/95	3.488
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes.— Expedientes números 109/95 y 110/95	3.489
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Calahorra.— Expediente número 159/94	3.490
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 245/95	3.490
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 66/95 y 568/92	3.490
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 1/95, 302/91 y 176/94	3.491
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 516/94, 74/95, 86/95 y 520/94	3.492
Audiencia Provincial de Santander.— Expedientes números 342/94 y 19/95	3.493
Juzgado de lo Social Número Seis de Vizcaya.— Expediente número 142/95	3.494
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 296/94, 266/93, 871/94, 182/95, 816/94 y 70/95	3.494
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 1.007/94, 1.020/94, 722/94, 707/94, 928/94, 859/94, 123/95, 74/95, 166/95, 159/95, 246/94, 104/95, 300/94, 299/94 y 151/95	3.496
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expediente número 227/95	3.500

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Asunción Gómez Muñoz, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Puente Arce (parcelas 191 y 202, polígono 42), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos a 9 de junio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/82745

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1995, el proyecto de construcción de un polideportivo en Soto de la Marina, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido 781/86, de 18 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Bezana, 12 de junio de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/85285

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Iniciado expediente de expropiación forzosa por razones urbanísticas para la ocupación de los bienes y derechos que se expresan en el anexo, necesarios para la ejecución de la obra «proyecto de ejecución de vial en el barrio El Pino (Obregón)», cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de fecha 24 de mayo de 1995 y declarado de utilidad pública, se expone al público la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en dicha relación. Durante el mismo plazo, estarán expuestos al público el proyecto técnico y plano parcelario de la expropiación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Villaescusa, 7 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

ANEXO

Relación de bienes afectados

Propietaria: Doña Manuela Galván Herrero.

Domicilio: Barrio El Pino (Obregón).

Identificación de la finca:

—Barrio El Pino (Obregón), 51D.

—Referencia catastral: 02-97-1-36.

—Linderos: Norte, Ayuntamiento de Villaescusa; Sur, plaza pública; Este, doña Juana Cuesta Río, y Oeste, doña Manuela Galván Herrero y Obispado de Santander.

—Superficie a expropiar: 280 metros cuadrados, que lindan: Norte, Ayuntamiento de Villaescusa; Sur, plaza pública, y Este y Oeste, con terrenos de la misma finca y propietaria.

Estado jurídico: Es propiedad de doña Manuela Galván Herrero, adquirida a FEVE mediante acta de pago extendida con fecha 7 de marzo de 1984, en expediente de reversión número 23.1.01/18.

Valoración: 564.084 pesetas.

95/82949

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 1995, acordó por unanimidad aprobar con carácter definitivo la delimitación de la unidad de ejecución y sistema de cooperación para la ejecución del polígono industrial de Santoña, una vez expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial.

Se procede a publicar el acuerdo de aprobación definitiva dando así cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes de aplicación en la materia.

Santoña a 14 de junio de 1995.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

95/86688

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 205/95

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición número 205/95, seguidos a instancia de «Volkswagen Finance, S. A.», domiciliada en calle Velázquez, número 36 (Madrid), representada en autos por el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, contra don José Yáñez Bello, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Yáñez Bello, expido el presente, en Santander a 7 de junio de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/92318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 409/95

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio separ. matrimonial un cónyuge, número 409/95, seguidos a instancia de doña Ana Sol Rey Díez, domiciliada en calle Bernardo Lavín, número 16, 4.º izquierda (El Astillero), representada en autos por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, contra don Fatah Benkherfallah Tovati, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Fatah Benkherfallah Tovati, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 13 de junio de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/89407

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 514/90

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de cognición número 514/90, seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por la letrada del Estado, contra don Juan Francisco Herrera Venero, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 237.—En Santander a 31 de mayo de 1995.

Su señoría ilustrísima don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición sobre acción de reclamación de cantidad, registrado bajo el número 514/90, promovidos por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por la letrada del Estado, contra don Juan Francisco Herrera Venero, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por la abogada del Estado, contra don Juan Francisco Herrera Venero, declarado en rebeldía:

A) Condono al demandado don Juan Francisco Herrera Venero a pagar a la actora la entidad pública Consorcio de Compensación de Seguros, la suma de cuatrocientas ochenta y dos mil doscientas treinta y dos (482.232) pesetas, así como el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Condono al demandado al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 31 de mayo de 1995.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

95/80140

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 180/95

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 180/1995, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», domiciliada en plaza San Nicolás, número 4, Bilbao, representada en autos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra doña Raquel Calvo Liaño y don José Luis Durán González, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados doña Raquel Calvo Liaño y don José Luis Durán González, expido el presente, en Santander a 2 de junio de 1995.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/91617

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 183/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio faltas 183/94 por hurto, en las que en fecha 1 de junio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar a don José Francisco Valero Benesiu, como autor de una falta de hurto frustrado, prevista y penada en el artículo 587.1 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación y ante este propio Juzgado.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado, por el presente se le notifica la sentencia.

Santander a 6 de junio de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/92101

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 570/92

Doña Valvanuz Carral Cobo, oficial habilitada de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de tercería de dominio número 570/92 seguidos a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de «Ibercop Leasing, S. A.», frente a Tesorería General de la Seguridad Social y frente a «Estudios Cocina, S. A.», sobre reclamación de cantidad, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 30 de marzo de 1994. La ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 570/92, seguidos a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de «Ibercop Leasing, S. A.», asistida del letrado señor Pérez Echevarría; frente a Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador señor González Morales y frente a «Estudios de Cocina, S. L.», con domicilio en Santa Lucía, 33-35, de Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre demanda de tercería de dominio, y

Fallo: Que debo estimar parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Bajo Fuente, en

nombre y representación de «Ibercop Leasing, S. A.», asimismo se ordena la cancelación del embargo causado sobre el citado vehículo en el expediente de apremio 39/30.428 de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra «Estudios de Cocina, S. L.», debiendo imponerse las costas de este procedimiento a la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Cantabria y absolviendo a «Estudios Cocina, S. L.» de toda pretensión en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de los recursos que contra la misma caben y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicita el actor en término de cinco días, y en caso contrario, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Elena Bolado García.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada «Estudios de Cocina, S. L.» y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de mayo de 1995.—La oficial habilitada, Valvanuz Carral Cobo.

95/92067

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 453/86

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 453/86, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra «Suga Montañesa, S. A.», personas desconocidas o inciertas que resulten ser herederos del codemandado don José Manuel Fernández Feijoo, así como la herencia yacente o vacante, en su caso, y cuantas otras personas puedan tener interés en la misma, sobre reclamación de 2.380.614 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, habiéndose acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los referidos herederos a fin de que en el término de nueve días puedan personarse en estas actuaciones y se opongán a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, sobre la finca registral número 27.564, inscrita al libro 239 y folio 3 del Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Y para que conste y sirva de citación de remate de las personas desconocidas o inciertas que resulten herederos de don José Manuel Fernández Feijoo, así como la herencia yacente o vacante, en su caso, y cuantas otras personas puedan tener interés en la misma, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander, mayo de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/91633

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 427/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 427/93, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 4 de mayo de 1995. Vistos por don César Gil Margareto, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Quirós Martínez, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», dirigida por el letrado don José Ballesteros, contra don Tomás Mínguez Torices y doña Elsa Pazos Cabeiro, con domicilio en calle José María de Cossío, número 8-3º, de Santander, y contra don José Luis San Jorge Calderón, actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don José Luis San Jorge Calderón, don Tomás Mínguez Torices y doña Elsa Pazos Cabeiro, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Santander, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, es decir por la cantidad de quinientas treinta y siete mil seiscientos sesenta y siete (537.667) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, César Gil Margareto.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al codemandado don José Luis San Jorge Calderón, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 16 de mayo de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/78228

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 153/94

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, sentencia 1/95.

En Santander a 19 de enero de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción tres de esta ciudad, los autos de

juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre don José Manuel Peña Fernández, abogado del Estado y don Óscar Vicente Baldor, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de lesiones, daños y ofensa a agentes de la autoridad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Óscar Vicente Baldor, como autor responsable de la falta de lesiones y daños a las penas respectivas de siete días de arresto menor domiciliario por cada una de ellas y a que indemnice en 55.700 pesetas a don José Manuel Peña Fernández y en 28.000 pesetas a la Dirección General de la Policía y al pago de dos tercios de las costas procesales. Y debo absolver y absuelvo a don Óscar Vicente Baldor de la falta de ofensas leves a agentes de la autoridad, declarando las costas de oficio en cuanto a la otra tercera parte.

Y para que sirva de notificación en forma a don Óscar Vicente Baldor, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander.—El secretario (ilegible).

95/88998

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 225/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de mayo de 1995.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por letrado, contra «Fundiciones Santanderinas, S. L.» (FUNSAN), don Agustín Cortines Fernández y don Federico José Abascal García, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Fundiciones Santanderinas, Sociedad Limitada» (FUNSAN), don Agustín Cortines Fernández y don Federico José Abascal García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.440.770 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 24 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/91630

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 52/95

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, sentencia número 62/95.

En Santander a 10 de abril de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña María Carmen Martínez Gómez y don Luis Manuel López Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de estafa.

Fallo: Que ratificando el pronunciamiento emitido en el juicio oral, debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Luis Manuel López Pérez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Se reserva a la perjudicada las acciones civiles para su ejercicio por la vía correspondiente.

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Manuel López Pérez, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander.—El secretario (ilegible).

95/92525

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 528/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 528/1994, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Luis García Velasco y doña María del Carmen González Herrera, en reclamación de 4.084.917 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada don José Luis García Velasco y doña María del Carmen González Herrera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiéndose declarado embargados los siguientes bienes: Vehículo matrícula S-1991-Z

y finca registral número 33.535, urbana, vivienda sita en la calle Cuesta del Hospital, número 7-2.º centro, Santander, de una superficie de 67,3 metros cuadrados.

Dado en Santander a 30 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/91623

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 308/94

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 308/94, seguidos por hurto, ha recaído sentencia con fecha 10 de mayo de 1995 cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Fernández Cuenca como autor de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Javier Fernández Cuenca, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 12 de junio de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/87516

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 126/94

En este Juzgado se siguen actuaciones de divorcio bajo el número 126/94, en las que ha sido dictada la siguiente resolución:

Sentencia.—Santander, 4 de abril de 1995. El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, don Rafael Losada Armada, en nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio tramitados en este Juzgado bajo el número 126/94, a instancia de doña Yolanda Infante Fernández, representada por la procuradora señora Morales Romero, contra don Jesús del Prado Cayuso, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña Yolanda Infante Fernández y don Jesús del Prado Cayuso adoptando las siguientes medidas complementarias:

1. Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio, Gemma del Prado Infante, a su madre.

2. El progenitor abonará en concepto de pensión alimenticia con destino a su hija la cantidad mensual de 10.000 pesetas, que se hará efectiva por meses anti-

cipados dentro de los cinco primeros días, revisable anualmente conforme el índice de precios al consumo que publique el I. N. E.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se llevará a cabo al demandado rebelde en alguna de las formas del artículo 769 de la L. E. C. Firme que sea esta resolución.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma para con don Jesús del Prado Cayuso, expido el presente, en Santander a 30 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/78969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 797/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 797/1994, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Norkafe, S. L.», don Mario de Jesús Trueba Rico y doña Rosa María Canal Hernández, en reclamación de 1.007.014 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada «Norkafe, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiéndose designado como bien objeto de embargo la facturación pendiente de percibir la demandada «Norkafe, S. L.».

Dado en Santander a 19 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/78504

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 34/95

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 6 de abril de 1995, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 69.—En la ciudad de Santander a 6 de abril de 1995.

Visto por la ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza, accidental, de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta

ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 34/95, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña Blanca Lanza San Miguel, doña María Encarnación Gabarri Pérez, doña Purificación Pérez Gabarri, don César Pérez Gabarri, don Amador Jiménez Jiménez y doña María Jesús Pérez Gabarri, asistidos de la letrada doña Margarita Diestro; no comparecen don Amador Jiménez y doña María Jesús Pérez Gabarri, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Purificación Pérez Gabarri a la pena de tres días de arresto menor, que podrá ser domiciliario, y al abono de las costas causadas por la comisión de una falta de lesiones. Que debo absolver y absuelvo a doña María Encarnación Gabarri Pérez, don César y doña María Jesús Pérez Gabarri y don Amador Jiménez Jiménez de la falta que ha dado origen a este procedimiento.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña Blanca Lanza San Miguel, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 21 de junio de 1995.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

95/91424

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 231/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 231/95, se tramita expediente de dominio, promovido por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña Rosa María Sarabia Sandoval, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido acerca de la siguiente finca: De la vivienda o piso sexto, letra E de la casa señalada con el número 8 de la calle Federico Vial de esta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada de 103 metros cuadrados.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar al titular catastral don Alejandro García Sarabia, al titular registral y transmitentes, doña Elena García Botín y a los herederos de don Jaime Pérez Maura Herrera, como personas de quien procede la finca, y para caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia a fin de efectuar las alegaciones que estimen convenientes, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 19 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/92091

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 133/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de febrero de 1994.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Finanzia Banco de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado don Enrique Molinero Alonso, contra don Francisco Pérez López, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Pérez López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.076.594 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/91634

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 310/94

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 310/94, seguidos a instancia de «Barclays Bank, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra «Entermpris Internacional Cantabria, S. A.» y doña Josefa Diego Palazuelos, en reclamación de 2.493.282 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—«Opel Calibra 2000», matrícula S-4010-Y.

—Vivienda tipo B, situada en la planta catorce del edificio.

—Amanecer del término de Benicasim, partido de Santa Rita (Castellón).

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevista por el artículo 269 de la L. E. Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación de embargo y citación de remate a referidos demandados, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 22 de mayo de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/73893

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 642/94

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio de menor cuantía 642/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 14 de junio de 1995. El ilustrísimo señor Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, ha visto y oído los presentes autos de juicio de menor cuantía, en dominio y deslinde, tramitados con el número 642/94, promovidos a instancia del procurador señor Albarrán González-Trevilla, en representación de don Manuel Crespo Cobo y dirigido por el letrado señor De la Sierra, frente a herederos desconocidos e inciertos de don Vidal Bárcena, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, en nombre de don Manuel Crespo Cobo, frente a los herederos desconocidos de don Vidal Bárcena, declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la propiedad del demandante sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, esto es, la propiedad o titularidad dominical del demandante junto a su esposa, doña María Isabel Ortiz Fernández y para su sociedad de gananciales, de la casa, trozo de terreno y huerta, que forman una sola finca situada en Renedo de Piélagos (Cantabria), en el barrio de Las Cuartas y que linda: Norte, con carretera particular; Sur, con don Julio Saiz; Este, con don Julio Saiz y carretera, y Oeste, con don Vidal Bárcena, hoy herederos de don Vidal Bárcena, y sin hacer expresa imposición de costas procesales.

Notifíquese a las partes haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 21 de junio de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/92319

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 365/93

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 365/93 seguidos a instancia de don Pedro Ángel Garrido Montoya y doña María de los Ángeles Allica Pérez, representados por el procurador señor Ruiz Canales, asistidos del letrado don Benito Huerta, frente a don José María Herrero Ortega y esposa; don Manuel Manteca Gómez y doña Pilar Mas Blanco; doña Asunción Gutiérrez Ramos; doña Francisca Casimira Gutiérrez Ramos; don Jesús Martínez Paredes, y doña Josefa Pérez Lera, en base a reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia siendo su fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Pedro Ángel Garrido y doña María de los Ángeles Allica Pérez, frente a don José María Herrero Ortega y esposa; don Manuel Manteca Gómez y doña Pilar Mas Blanco; doña Asunción Gutiérrez Ramos; doña Francisca Casimira Gutiérrez Ramos y don Jesús Martínez Paredes, y doña Josefa Pérez Lera, debo condenar y condeno a don José María Herrero Ortega y esposa a abonar a la parte actora la cantidad de 250.000 pesetas, absolviendo plenamente a los restantes codemandados de cuyas costas deberán responder los demandantes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José María Herrero Ortega y esposa, expido el presente, en Santander a 31 de mayo de 1995.—El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.

95/89003

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 14/93

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre juicio de menor cuantía 14/93, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 21 de marzo de 1995.

Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera

Instancia Número Siete de esta ciudad, los autos de juicio de menor cuantía 14/93, seguidos a instancia de don Feliciano Martínez González, representado por el procurador señor García Viñuela, asistido del letrado señor De Diego, contra don Carlos Casanueva Ramos, don José López Tafall Bárcena, don Fidel López Tafall Bárcena, don Fidel López Tafall Argos y doña María Jesús Vascañana Pérez, doña María Teresa Díaz Alonso, doña María del Carmen Galán Ortega, doña Ana Casanueva Ramos, don Ricardo López Álvarez y doña Marta Casanueva Ramos, don Elios Bergua Gómez y contra doña Mabel Casanueva Ramos.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor García Viñuela en nombre y representación de don Feliciano Martínez González, contra don Carlos Casanueva Ramos, don José López Tafall Bárcena, don Fidel López Tafall Argos y doña María Jesús Vascañana Pérez, doña María Teresa Díaz Alonso, doña María del Carmen Galán Ortega, doña Ana Casanueva Ramos, don Ricardo López Álvarez y doña Marta Casanueva Ramos, don Elios Bergua Gómez y doña Mabel Casanueva Ramos, debo condenar y condeno a don José López Tafall Bárcena, don Fidel López Tafall Bárcena, don Fidel López Tafall Argos, doña María Teresa Díaz Alonso, doña María del Carmen Galán Ortega, doña Ana Casanueva Ramos, don Ricardo López Álvarez, doña Marta Casanueva Ramos, don Elios Bergua Gómez y doña Mabel Casanueva Ramos, a que abonen a la parte actora 1.670.014 pesetas, de lo que deberá deducirse 1.281.949 pesetas ya abonadas e intereses, debo absolver y absuelvo a don Carlos Casanueva y a doña María Jesús Vascañana Pérez de las pretensiones formuladas contra aquella, debiendo correr cada parte con las costas causadas a su instancia y además a la actora con las ocasionadas a don Carlos y doña María Jesús.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Jesús Vascañana Pérez, en rebeldía, expido el presente, en Santander a 8 de junio de 1995.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

95/88582

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 33/95

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio de cognición número 33/95, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Rumayor, número 9 en su presidente don Francisco de la Hoz Marijuán, representada por el procurador señor Nuño, frente a doña Mercedes Barragán Güemes, representada por la procuradora señora Cicero Bra y asistida del letrado señor Blanco García y frente a los herederos de doña Carmen Gómez-Ceballos Moreno en base a reclamación de cantidad, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a los code-

mandados herederos de doña Carmen Gómez-Ceballos Moreno por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos contestando la demanda contra ellos interpuesta, con el apercibimiento que en caso de no verificarlo se les declarará en rebeldía con el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a herederos de doña Carmen Gómez-Ceballos Moreno, expido y firmo el presente, en Santander a 12 de junio de 1995.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

95/87911

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 65/94

Doña Gema Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 65/94 seguidos a instancia de la comunidad de propietarios del edificio número 29 de la calle San Sebastián de Santander, contra don Eduardo Cantero Anguita, doña Josefa Poscuna Bellido y doña Antonia Pérez Sánchez y contra los herederos desconocidos e inciertos de los mismos en reclamación de 36.000 pesetas de principal, más 75.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, los dos primeros demandados, y de 49.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas la tercera demandada, el ilustrísimo señor magistrado juez don Bruno Arias Berrioategortúa, ha acordado proceder al embargo de los siguientes bienes de los demandados en los estrados del Juzgado por hallarse los demandados fallecidos y sus herederos en paradero desconocido:

A la herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Cantero Anguita y doña Josefa Poscuna Bellido:

Urbana número 1: Local comercial de la derecha o del lado Este situado en la planta primera o baja de la casa número 29 de la calle Prolongación de la de San Sebastián, inscrito a nombre de los demandados al libro 464, folio 116, finca número 30.405 e inscripción tercera del Registro de la Propiedad Número Uno.

A la herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de doña Antonia Pérez Sánchez:

Urbana número 9, piso segundo del centro situado en la planta tercera de la casa número 29 de la calle Prolongación de la calle San Sebastián, inscrita a nombre de la demandada al libro 464, folio 132, finca número 30.421 e inscripción tercera del Registro de la Propiedad Número Uno.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente edicto, en Santander a 17 de abril de 1995.—La secretaria, Gema Rivero Simón.

95/87907

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 47/95

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía número 47/95, promovidos por la procuradora doña Estela Mora, en nombre y representación de don Virgilio Gallego Cid, se ha acordado emplazar a la demandada con domicilio desconocido, a fin de que en el término de diez días, comparezca en autos personándose en forma con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María Asunción Gallego Cid, expido el presente edicto, que firmo, en Santander a 6 de febrero de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/78499

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 428/90

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 428/90, promovidos por don José Manuel Fernández Obregón, representado por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, asistida del letrado don Roberto Bustamante Losada, contra don José Luis Ruiz Casuso y compañía de seguros «Winterthur», sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de abril de 1991.

Vistos por don José Luis López del Moral Echevarría, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 428/90, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes como demandante la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, en nombre y representación de don José Manuel Fernández Obregón, bajo la dirección técnica del letrado don Roberto Bustamante Losada, y como demandados don José Luis Ruiz Casuso y la entidad aseguradora «Winterthur», en rebeldía.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, en nombre y representación de don José Manuel Fernández Obregón, bajo la dirección técnica del letrado don Roberto Bustamante Losada frente a don José Luis Ruiz Casuso y a la aseguradora «Winterthur», en rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda, haciendo expresa imposición de costas al actor.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de tres días contados desde la fecha de su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Librese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde y en ignorado paradero don José Luis Ruiz Casuso, se expide el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponerse recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

En Santander a 6 de febrero de 1995.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

95/76508

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 424/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de julio de 1994.

Vistos por doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil declarativo ordinario de menor cuantía seguidos con el número 424/92, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes como demandante doña Petra Hurtado Cubillas, representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano y como demandados los herederos de don José Domingo Elizalde Quintana, doña María del Carmen, doña María Teresa y don Miguel Ángel Elizalde Hontañón, representados por la procuradora doña Teresa Puente Galache.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora De la Lastra Olano, en nombre y representación de doña Petra Hurtado Cubillas, contra doña Carmen, doña Teresa y don Miguel Ángel Elizalde Hontañón, como herederos del finado don José Domingo Elizalde Quintana, y herencia yacente de éste, debo condenar y condeno a los mencionados herederos demandados a pagar a la actora la cantidad de 11.200.000 pesetas, más intereses pactados; con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Por la rebeldía de los codemandados doña Teresa y don Miguel Ángel Elizalde Hontañón y herencia yacente de don José Domingo Elizalde Quintana, notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio de la presente para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en autos por la procuradora doña Belén de la Lastra en nombre y representación de doña Petra Hurtado Cubillas, emplácese ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander por término de diez días al codemandado don Miguel Ángel Elizalde Hontañón.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al codemandado rebelde don Miguel Ángel Elizalde Hontañón y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 30 de mayo de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/88795

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 306/95

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 306/95, seguidos a instancia de doña Isabel María Jado García de Calbelo, representada por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra la compañía mercantil «Equipo 2.002, S. A.», don Pedro García de la Colina, don Juan Gutiérrez Colomer y personas con interés en el local de calle Tetuán, número 34-bis, de Santander, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a las personas desconocidas e inciertas con interés, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, con apercibimiento de que, en otro caso, serán declaradas en rebeldía, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas con interés en el local de la calle Tetuán, número 34-bis, de Santander, de ignorado paradero, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 24 de mayo de 1995.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

95/77796

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 378/94

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados bajo el número 378/94-8-G, seguidos a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, contra don José Manuel Martínez Martínez, mayor de edad, documento nacional de identidad 72.415.602 y con último domicilio en General Dávila, número 324-A, bajo, sobre reclamación de cantidad, siendo el principal 7.484.017 pesetas más intereses, gastos y costas, he acordado publicar el presente a fin de hacer saber al deudor que con fecha 28 de noviembre de 1994 se celebró en el presente procedimiento tercera subasta, habiéndose ofrecido por la procuradora de la parte actora la cantidad de 6.000.000 de pesetas para la aprobación del remate en favor de esa parte, y no siendo dicha superior al tipo que sirvió para la segunda subasta, se concede al deudor don José Manuel Martínez Martínez, actualmente en paradero desconocido un plazo de nueve días para que, si a su derecho conviniere, pueda mejorar la postura ofrecida por la parte actora.

Y para que así conste y surta los efectos interesados y la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 23 de enero de 1995.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario judicial (ilegible).

95/70176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 183/90

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio civil ejecutivo con el número 183/90, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Juan José Crespo Martín y doña María Jesús Varela García, sobre reclamación de cantidad, y en los que ha recaído providencia de fecha 29 de mayo de 1995, en los que se acuerda se requiera a los antes citados que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en autos, verificándose dicho requerimiento en los estrados de este Juzgado y por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, tal como ordena el artículo 283 de la L. E. C.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Juan José Crespo Martín y en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 29 de mayo de 1995.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

95/91619

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

Expediente número 59/95

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 59/95, en reclamación de 979.319 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra doña Inmaculada Rosa María Modesta Regato Carpintero, vecina que fue de Santander, con último domicilio en bajada de la Teja, número 4, y actualmente en ignorado paradero, se cita por medio del presente a expresada demandada para que en plazo de nueve días se persone en los autos en forma y se oponga a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

—Vehículo marca «Renault», modelo «21», matrícula S-4670-V.

—Finca registral número 36.140.

—Parte legal proporcional del sueldo y demás emolumentos que por todos los conceptos percibe la demandada.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada demandada, libro y firmo el presente, en Santander a 17 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/70894

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 72/95

En autos de juicio de cognición número 72/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Óscar Villa Toledo, doña María Carmen Toledo Fernández y don Agustín Villa, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 10 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/68674

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

Expediente número 103/92

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 103/92, en reclamación de 335.956 pesetas de principal y otras 175.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra «Construcciones y Excavaciones Montañesas, S. A.», vecina que fue de Santander, con último domicilio en Daoiz y Velarde, y actualmente en ignorado paradero, se cita por medio del presente a expresada demandada para que en plazo de nueve días se persone en los autos en forma y se oponga a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

Devoluciones pendientes de percibir por la demandada por cualquier concepto en la Delegación de Hacienda en Cantabria.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada demandada, libro y firmo el presente, en Santander a 17 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/70893

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 185/95

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 185/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Unión Financiera Asturiana, S. A.», contra don Ángel Ramón Martín Crespo y doña María Luisa Ojea Alemparte, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Ángel Ramón Martín Crespo y doña María Luisa Ojea Alemparte, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Unión Financiera Asturiana, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 78.594 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el co-

rrespondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y a los demandados en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre, a no se que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander, 24 de abril de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/65815

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CARRIÓN
DE LOS CONDES**

Expediente número 109/95

Don Victoriano Lucio Revilla, juez del Juzgado de Primera Instancia de Carrión de los Condes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 109/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, frente a don Alfonso Usero Liso, cuyo último domicilio constaba en Saldaña y ahora con domicilio desconocido en la provincia de Cantabria, en dichos autos se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 11 de abril de 1995 y por providencia de esta fecha se ha acordado la citación de remate y diligencia de requerimiento de pago y embargo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», sobre las cantidades que se reclaman y que ascienden a 11.110.096 pesetas de principal y 7.000.000 de pesetas para intereses y costas.

Y para que sirva el presente de edicto en forma, a fin de citar de remate a don Alfonso Usero Liso, haciéndose constar que se ha realizado la traba de embargo en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L. E. C. a fin de que dicho demandado se persone y se oponga a la demanda, si lo estimare conveniente dentro del plazo de nueve días.

Carrión de los Condes a 1 de junio de 1995.—El juez, Victoriano Lucio Revilla.—El secretario (ilegible).

95/88560

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CARRIÓN
DE LOS CONDES**

Expediente número 110/95

Don Victoriano Lucio Revilla, juez del Juzgado de Primera Instancia de Carrión de los Condes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 110/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, frente a don Alfonso Usero Liso y doña María José González Jubete, cuyo último domicilio constaba en Saldaña y ahora con domicilio desconocido en la provincia de Cantabria, en dichos autos se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 11 de abril de 1995 y por pro-

videncia de esta fecha se ha acordado la citación de remate y diligencia de requerimiento de pago y embargo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», sobre las cantidades que se reclaman y que ascienden a 3.643.381 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas para intereses y costas.

Y para que sirva el presente de edicto en forma, a fin de citar de remate a don Alfonso Usero Liso y doña María José González Jubete, haciéndose constar que se ha realizado la traba de embargo en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L. E. C. a fin de que dichos demandados se personen y se opongan si lo estimaren conveniente dentro del plazo de nueve días.

Carrión de los Condes a 1 de junio de 1995.—El juez, Victoriano Lucio Revilla.—El secretario (ilegible).

95/88559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CALAHORRA

Notificación

Expediente número 159/94

Doña Ana Casajus Palacio, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Calahorra,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio a instancia de doña María Luisa Angos Sainz, representada por la procuradora señora Miranda, contra don Jesús Manuel Hernández Sola al número 159/94, y en los mismos se ha dictado con fecha de 9 de enero de 1995 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda presentada por la procuradora señora Miranda en nombre y representación de doña María Luisa Angos Sainz y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre don Jesús Manuel Hernández Sola y doña María Luisa Angos Sainz el 30 de junio de 1983 con todos los efectos legales, sin hacer pronunciamiento sobre costas y adoptando las siguientes medidas:

1. El hijo común Manuel Hernández Angos quedará bajo la guarda y custodia de la madre, doña María Luisa Angos Sainz, siendo el ejercicio de la patria potestad compartida con el padre, el cual tendrá derecho a visitarle los domingos alternos desde las diez a las veinte horas, y la mitad de los períodos vacacionales de verano, Semana Santa y Navidad.

2. Don José Manuel Hernández Sola abonará en concepto de alimentos para su hijo menor de edad y por medio de doña María Luisa Angos Sainz la cantidad de 25.000 pesetas mensuales, pagándose por anticipado en los cinco primeros días de cada mes, siendo actualizable anualmente con arreglo al IPC.

3. Se declara disuelto el régimen económico matrimonial.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Logroño en el plazo de cinco días siguientes a la publicación del presente edicto.

Una vez firme la sentencia, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil para constancia en la inscripción del matrimonio y nacimiento del hijo.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Martínez Esteban, juez de primera instancia e instrucción número dos de Calahorra y su partido.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Manuel Hernández Sola, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Calahorra a 16 de junio de 1995.—La secretaria, Ana Casajus Palacio.

95/87970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 245/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramita solicitud de testamentaría voluntaria de doña María Castañeda Gómez, seguida bajo el número 245/95, a instancia de don Elías Castañeda Gómez, representado por la procuradora señora Teira Cobo, del que son parte interesada doña Rosario y doña Trinidad Castañeda Gómez, don Gumersindo, doña Julia, don Carlos, doña Rosario, doña María Carmen y doña Laura Castañeda Ruiz, con domicilio conocido, quienes deberán personarse en los autos dentro de los quince días siguientes para usar de su derecho.

Y para que sirva de citación en forma a todas aquellas personas que pudieran tener interés en estos autos mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 25 de mayo de 1995.—La secretaria, Antonia Villanueva Vivar.

95/78974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 66/95

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 66/95 (dimanante de diligencias previas 1.126/94), por lesiones, en el que interviene como denunciante don Jesús Martínez Rivas y como denunciado don José Luis Iglesias Vejo, en el que, con fecha 22 de mayo de 1995, se dictó sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice: «En atención a todo lo expuesto, condeno a don José Luis Iglesias Vejo como autor de una falta del artículo 582.2 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a don Jesús Martínez Rivas en veintiuna mil (21.000) pesetas, así como al pago de las costas si las hubiere. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este

Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante presentación de escrito debidamente fundamentado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Luis Iglesias Vejo, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Torrelavega a 30 de mayo de 1995.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/80135

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 568/92

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 568/92, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya», representada por el procurador señor Martínez Merino, contra don Santiago Tejería Uña, en ignorado paradero, en reclamación de 301.014 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas.

Por el presente se cita de remate a indicado demandado para que en nueve días pueda oponerse a la oposición si a su derecho conviniera, significando que el embargo se practica sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en ignorado paradero, y que se traba sobre los saldos que el demandado pueda tener en cuentas corrientes de cajas de ahorro y bancos en Los Corrales de Buelna, así como la parte proporcional del sueldo que le corresponde al deudor como empleado de la empresa «Zarasan, S. A.», sita en la localidad de Alagón (Zaragoza).

Y para que conste y sirva de citación de remate en forma al demandado en ignorado paradero y su publicación en el tablón del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Torrelavega a 17 de mayo de 1995.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

95/73054

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe: Que en el expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo tramitado en este Juzgado con el número 1/95, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, decide: Declarar justificados por «Inmobiliaria Montañesa, S. A.» los extremos a que se refiere su es-

crito inicial y en consecuencia la reanudación del tracto registral de la finca objeto de este expediente: Urbana, solar en esta ciudad, calle La Paz, número 2, con un huerto adyacente a la espalda. Tiene su entrada por la calle La Paz y de una superficie aproximada de 100 metros cuadrados y firme que sea el presente auto y con testimonio literal, librese el correspondiente mandamiento al registrador de la Propiedad Número Uno de esta ciudad, a fin de que dicho testimonio sirva de título bastante para la reanudación del tracto registral solicitado, poniendo en las actuaciones certificación del mismo; inclúyase el presente auto en el libro de sentencias, y todo ello sin que la presente resolución impida la posterior incoación del juicio declarativo contradictorio por quien se considere perjudicado. Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Gemma Rodríguez Sagredo. Rubricada.

Concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 19 de junio de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/92106

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 302/91

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 302/91, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, contra doña Rosario Díez Santiago, en reclamación de 1.564.600 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y por resolución de esta fecha y por ignorarse el paradero de mencionada demandada y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Salario o sueldo que percibiere.

—Saldos acreedores en cuentas corrientes, libretas de ahorro y depósitos bancarios que aparecieran a su nombre en cajas de ahorros o bancos.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a la demandada doña Rosario Díez Santiago, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 15 de junio de 1995.—La jueza, Gemma Rodríguez Sagredo.

95/87979

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 176/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 176/94 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 8 de junio de 1995. Vistos la señora jueza de instrucción número tres, doña Gemma Rodríguez Sagredo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados doña María Pilar Hernández Jiménez y don Victorino Hernández Dual; denunciante, doña Efigenia Llano Celis.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Efigenia Llano Celis, doña María Pilar Hernández Jiménez y don Victoriano Hernández Dual.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Efigenia Llano Celis, doña María Pilar Hernández Jiménez y don Victorino Hernández Dual, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 8 de junio de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/87983

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 516/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega y su partido, provincia de Cantabria,

Hago saber: Por tenerlo así acordado en el juicio voluntario de testamentaría, seguido bajo el número 516/94, promovido por don José Gómez Revuelta, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez, asistido del letrado don Ángel Bahillo Urbistindo, respecto del patrimonio hereditario de doña Constantina Revuelta Carral, madre del promovente.

Se cite a don Ricardo Gómez Revuelta, con domicilio desconocido, para que dentro del término de quince días hábiles comparezca a juicio personándose en el mismo representado por procurador y asistido de letrado, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin más citar ni oírle.

Y para que conste y sirva de citación del demandado don Ricardo Gómez Revuelta, expido el presente, en Torrelavega a 8 de mayo de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/86736

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 74/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número cuatro de Torrelavega,

don Fernando Quintana López, en juicio de faltas número 74/95, que se sigue en este Juzgado por lesiones, y en el que son parte el Ministerio Fiscal, don Crispulo Ruiz Ortiz como denunciante y don Pablo Ortega Ortega como denunciado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Los Corrales de Buelna, calle Matías Montero, 12-2.º B, convocando a referido denunciado al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 12 de septiembre, a las once quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado don Pablo Ortega Ortega, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 6 de julio de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/99344

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 86/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Torrelavega, don Fernando Quintana López, en juicio de faltas número 86/95, que se sigue en este Juzgado por insultos y amenazas, y en el que son parte doña María del Carmen Antón Renard como denunciante y don Pedro García Mijares como denunciado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Viveda, calle Polo, 62, convocando a referido denunciado al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 12 de septiembre, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado don Pedro García Mijares, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 6 de julio de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/99340

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 520/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega, en autos de juicio ejecutivo número 520/94, seguidos a instancia de «Hierros y Aceros de Santander, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Trueba Puente, contra don José Antonio Fernández Villazón, sobre reclamación de 352.297 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas que, sin perjuicio

de ulterior liquidación, se han presupuestado para intereses, gastos y costas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos al demandado don José Antonio Fernández Villazón para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se opongá si le conviniere a la ejecución, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; asimismo, se procede al embargo de bienes de dicho demandado sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, habiéndose designado por la parte actora el sobrante de la subasta del procedimiento número 540/93 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don José Antonio Fernández Villazón y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expedido el presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/73837

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 342/94

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 342/94 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 235/91 del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, seguidos a instancia de la empresa «Esteve Hermanos, Sociedad Limitada», contra don Mauricio Núñez García y don Ángel Luis Díaz; siendo apelante la empresa «Esteve Hermanos, S. L.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, y como apelados, don Mauricio Núñez García y don Ángel Luis Sánchez Díaz, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1995, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Ilustrísimos señores don Francisco Martínez Cimiano, don Antonio Muñiz Díez, don Carlos Huidobro Blanc. En Santander a 9 de mayo de 1995. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 235/91 sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, seguidos entre partes, como apelante la empresa «Esteve Hermanos, S. L.», cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, representada por el procurador señor Álvarez Sastre y bajo la dirección técnica del letrado señor Manzanares Campo, y como apelados, don Mauricio Núñez García, representado por la procuradora señora Espiga Pérez y bajo la dirección técnica del letrado señor Sarabia Gómez y don Ángel Luis Sánchez Díaz, éste de-

clarado en rebeldía y ambos igualmente circunstanciados en aquella sentencia; rollo de Sala número 342/94; actuando como ponente el ilustrísimo señor don Carlos Huidobro Blanc.

Parte dispositiva.—Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la empresa «Esteve Hermanos, S. L.», contra la sentencia de la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, de fecha 27 de enero de 1993, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apelada, don Ángel Luis Sánchez Díaz, en la actualidad en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente, en Santander a 22 de mayo de 1995.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

95/74465

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 19/95

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 19/95 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio de cognición número 537/92 del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander seguidos a instancia de «Uniprex, S. A.», contra «Grupo Ardilla», siendo apelante «Uniprex, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y como apelada «Grupo Ardilla», se ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 1995, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Ilustrísimos señores don Francisco Martínez Cimiano, don Antonio Muñiz Díez, don Carlos Huidobro Blanc. En Santander a 31 de mayo de 1995. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio de cognición número 537/92, sobre reclamación de cantidad procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander (Cantabria) seguidos entre partes, como apelante «Uniprex, S. A.», cuyas demás circunstancias constan en la sentencia apelada, teniendo por designado al procurador señor Zúñiga Pérez del Molino a efectos de oír notificaciones, y como apelada «Grupo Ardilla», igualmente circunstanciada, rollo de Sala número 19/95; actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Muñiz Díez.

Parte dispositiva.—Que debemos declarar y declaramos la nulidad de lo actuado a partir de la providencia de fecha 5 de octubre de 1992, incluida la citada resolución, debiendo retrotraerse a dicho momento las ac-

tuaciones para que por el demandante se subsanen el defecto en la designación del demandado, no ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en ambas instancias.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apelada, «Grupo Ardilla», en la actualidad en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente, en Santander a 15 de julio de 1995.— El secretario, Francisco Javier González Duque.

95/87523

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 142/95

Doña Raquel Aguirre Larumbe, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Vizcaya, hago saber:

Que en autos número 142/95, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y doña Inés M. Gañán Goirigolzarri, contra la empresa de don Juan Carlos Fernández Bolado, «Fremap Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo» y «Construcciones Cortés y González, S. L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Cédula de citación

En Bilbao a 6 de junio de 1995.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, queden citados a los actos que en ella se indican, con la advertencia que ahí se recoge.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 19 de septiembre, a las diez horas.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a las demandadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que, una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Cortés y González, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 30 de junio de 1995.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao.—La secretaria judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

95/98504

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 296/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Marco Esteban Pardo Habeck, contra la empresa de don Manuel Díez García, ejecución número 296/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado don Manuel Díez García en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 153.856 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Díez García, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/89593

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 266/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Comercial Grupo Export, S. A.», con la ejecución número 266/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Se declara embargado el vehículo matrícula O-9411-W, y en su virtud librese oficio a la Jefatura de Tráfico, interesando las anotación de dicho embargo, así como el precinto de dicho vehículo, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica del mismo y las cargas y gravámenes que pesan sobre él.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a «Comercial Grupo Export, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 13 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/87141

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 871/94

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 871/94, promovidos por doña Concepción Salmón San Juan y otro contra «Lácteos Jacinto, S. A.», en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada, condeno a la empresa demandada «Lácteos Jacinto, S. A.», a que abone a doña Concepción Salmón San Juan la cantidad de 1.786.670 pesetas y a doña Rosario Cruz la cantidad de 1.208.050 pesetas, más los intereses moratorios previstos en el artículo 29.3 del E. T.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar la demandada, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650871/94, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Lácteos Jacinto, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 23 de junio de 1995.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

95/92532

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 182/95

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 182/95, promovidos por doña Amalia Lozano Ríos, contra «Pix Servicio Fototecnicolor, S. A.» y FOGASA, en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña Amalia Lozano Ríos, contra la empresa «Pix Servicios Fototecnicolor, S. A.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora con efectos al 20 de febrero de 1995, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, comunicada a este Juzgado por escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, readmita al trabajador en iguales circunstancias que regían con anterioridad al despido o al abono de 1.835.848 pesetas, en concepto de indemnización y al pago de salarios de tramitación, hasta la efectiva readmisión o notificación de esta sentencia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650182/95, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Pix Servicio Fototecnicolor, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 23 de junio de 1995.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

95/92530

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 816/94

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 816/94, promovidos por don Tomás José Sainz Expósito, contra «Construcciones Cafu, S. L.», en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Tomás Sainz Expósito, condeno a la empresa demandada «Cafu, S. L.», a satisfacer al actor el importe reclamado de 348.914 pesetas, más intereses moratorios del artículo 29 del E. T.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles si-

guientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650816/94, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Cafu, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 19 de junio de 1995.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

95/88974

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 70/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa de doña María Antonia Presmanes Barata y don Joaquín Rábago Pereda, con la ejecución número 70/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Se declara embargado el vehículo matrícula S-0717-D; en su virtud, líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico, interesando las anotación de dicho embargo, así como el precinto de dicho vehículo, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica del mismo y las cargas y gravámenes que pesan sobre él.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a doña María Antonia Presmanes Barata y don Joaquín Rábago Pereda, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander.—El secretario (ilegible).

95/82879

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.007/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.007/94, seguidos a instancia de don Fernando Obeso Hernández contra «Limpiezas Los Lagos, S. L.», y «Fogasa», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de septiembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio,

que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Limpiezas Los Lagos, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/98796

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.020/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.020/94, seguidos a instancia de don José Andrés González Miguel contra don Manuel Alonso Quevedo, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de septiembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Manuel Alonso Quevedo, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/98799

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 722/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 722/94, seguidos a instancia de don Jesús Antonio Gallo Manrique contra «International Bussines Game, S. A.», y «Fogasa», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de septiembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que

tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «International Business Game, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/98798

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 707/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 707/94, a instancias de don José Ignacio García Ugalde, contra don Juan Manuel Portuguez Lamadrid, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Ignacio García Ugalde y don Nicanor Vega Soto, contra don Juan Manuel Portuguez Lamadrid, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 200.169 pesetas y 214.518 pesetas respectivamente por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don Juan Manuel Portuguez Lamadrid, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 26 de junio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/92535

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 928/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 928/94, a instancia de doña María Joaquina Primo Pacheco, contra la empresa «Industrias del Ocio y del Entretenimiento, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Joaquina Primo Pacheco, contra la empresa «Industrias del Ocio y del Entretenimiento, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 292.479 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Industrias del Ocio y del Entretenimiento, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 14 de junio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/87527

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 859/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 859/94, a instancia de don Rufino Cabrero Garmilla, contra «Deco Norte, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Rufino Cabrero Garmilla, contra «Deco Norte, Sociedad Limitada» y el FOGASA (como parte), condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 178.475 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Deco Norte, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 14 de junio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/87531

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 123/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 123/95, a instancias de don José Antonio Sánchez-Molina Acosta, contra «Fidel Espinosa, S. L.», sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don José Antonio Sánchez-Molina Acosta y la empresa demandada «Fidel Espinosa, S. L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 383.460 pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en la suma de 776.880 pesetas respectivamente, a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Fidel Espinosa, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 21 de junio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/92533

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 74/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Isabel Fernández Quijano y otros contra la empresa demandada «Cardigan, S. A. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cardigan, S. A. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: A doña Isabel Fernández Quijano, don Francisco J. Calderón Martínez, doña Mercedes Fernández Santos, doña Laureana Pérez Gómez, doña Inmaculada Corrales Martínez, doña Jesusa Díaz San Emeterio y doña María Soledad Santos Salas la cantidad de 352.578 pesetas a cada uno de ellos, y a doña Milagros Primo López la cantidad de 362.640 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cardigan, Sociedad Anónima Laboral», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 6 de junio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/81518

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 166/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Eva María Fernández Tirilonte y otros contra la demandada «Viajes Turavión, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Viajes Turavión, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 2.281.358 pesetas en concepto de principal, con más la de 570.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Viajes Turavión, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 16 de junio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/89605

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 159/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Manuel López y otros contra la demandada «Martín y Miñor, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Martín y Miñor, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 10.081.784 pesetas en concepto de principal, con más la de 2.500.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Martín y Miñor, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 12 de junio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/87525

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 246/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 246/94 y número de recurso 95/95, a instancia de don José Sala Miguel, contra el INSS, Tesorería, «Mutua Montañesa», «Pentagás, S. C.» y don José Luis Madrado Helguera, sobre invalidez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del secretario señor Sotorrío Sotorrío.—Santander, 3 de junio de 1995.

Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dése cuenta para proveer.—Conforme la magistrada, señora Cobo García (rubricado).—El secretario, señor Sotorrío Sotorrío (rubricado).

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito caso necesario, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Pentagás, S. C.» y a don José Luis Madrazo Helguera, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de junio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/82896

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 104/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña María Jesús Grande Becerra contra la empresa demandada «Sandur, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Sandur, S. L.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A doña María Jesús Grande Becerra la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro (495.664) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Sandur, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 18 de abril de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/77277

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 300/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Pedro García Ortega contra la empresa demandada de don Miguel Ángel García Fernández («Construcciones Miguel A. García Fernández»), y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada anteriormente citada para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Pedro García Ortega, 312.390 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Miguel A. García Fernández («Construcciones Miguel Ángel García Fernández»), para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 26 de mayo de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/78979

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 299/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Pablo Boyero Vadillo contra la empresa demandada de don Miguel Ángel García Fernández («Construcciones Miguel A. García Fernández»), y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada anteriormente citada para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que

también se detalla: Don Pablo Boyero Vadillo, 189.817 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Miguel A. García Fernández («Construcciones Miguel Ángel García Fernández»), para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 26 de mayo de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/78981

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 151/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Ana María Cayón López y otra contra la empresa demandada «Construcciones Cafú, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Construcciones Cafú, S. L.», para hacer pago a las actoras que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña Ana María Cayón López, 286.215 pesetas, y doña Elisa Higuera Quintana, 603.190 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Construcciones Cafú, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 31 de mayo de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/80133

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 227/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 227/95, promovidos por don Valentín Gómez Gago, contra «Talleres Artísticos Rubayos, S. L.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Valentín Gómez Gago, contra «Talleres Artísticos Rubayos, S. L.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor con efectos al 3 de enero de 1995, condenando a la empresa demandada a que, a su opción, notificada al Juzgado por escrito o comparecencia en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, readmita al trabajador en iguales circunstancias que regían con anterioridad al despido, o al abono de 368.206 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de salarios de tramitación hasta la efectiva readmisión o notificación de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar la empresa si recurriere, el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 38550000650227/95, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Talleres Artísticos Rubayos, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 6 de junio de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/82886

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958